jsk/dma
S.55ª/374ª

Oficio Nº 21.489

VALPARAÍSO, 11 de agosto de 2026

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley N° 21.805, que reconoce el derecho al cuidado y crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados, y otros cuerpos normativos que indica, correspondiente al boletín Nº 18.431-31, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 21.805 que Reconoce el Derecho al Cuidado y crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados:

1. En el inciso cuarto del artículo 6:

a) Reemplázase la frase "Subsecretaría de Evaluación Social" por "Subsecretaría de Servicios Sociales".

b) Incorpórase, entre la palabra "componen" y el punto seguido, la frase ", sin perjuicio de las funciones que le correspondan a la Subsecretaría de Evaluación Social en virtud de esta ley y la ley N° 20.530".

2. Reemplázase en el inciso primero del artículo 11, la frase "Subsecretaría de Evaluación Social" por "Subsecretaría de Servicios Sociales".

3. En el artículo 22:

a) Reemplázase en el inciso primero la frase “un decreto supremo del Presidente de la República” por “una resolución exenta firmada por la Ministra o el Ministro de Desarrollo Social y Familia”.

b) Reemplázase en el inciso segundo, la frase “El decreto supremo” por “La resolución exenta”.

c) Incorpórase en el inciso segundo, entre la palabra “deberá” y “contener”, la siguiente frase: “expresar de qué manera la incorporación contribuye a la equidad territorial y se armoniza con la estrategia regional de desarrollo o sus políticas regionales y”.

4. En el artículo 37:

a) Reemplázase la frase “Subsecretaría de Evaluación Social” por “Subsecretaría de Servicios Sociales”.

b) Reemplázase la referencia al “artículo 1” por “artículo 2”.

5. Reemplázase en el inciso primero del artículo 43 la frase “Subsecretaría de Evaluación Social” por “Subsecretaría de Servicios Sociales”.

6. En el artículo primero transitorio:

a) Reemplázase la frase “el decreto supremo señalado” por “la resolución exenta señalada”.

b) Reemplázase el guarismo “21.640” por “21.722”.

7. En el artículo segundo transitorio:

a) Reemplázase la palabra “seis” por “doce”.

b) Agrégase el siguiente inciso segundo:

“Mientras se encuentre pendiente la dictación de uno o más de los reglamentos a que se refiere esta

ley, el Ministro o Ministra de Desarrollo Social y Familia deberá informar trimestralmente a las comisiones señaladas en el artículo sexto transitorio el estado de tramitación de cada uno de ellos, indicando la etapa administrativa en que se encuentren y la fecha estimada para su dictación.”.

Artículo 2.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica:

1. En el artículo 2°, numeral 6, reemplázase la referencia a los literales “g) y h)” por “h) e i)”.

2. En el artículo 3°:

a) Reemplázase en el párrafo cuarto del literal c), la referencia al literal “g)” por “h)”.

b) Reemplázase en el literal k), la referencia a los literales “g) y h)” por “h) e i)”.

c) Reemplázase en el literal m), la referencia a los literales “g) y h)” por “h) e i)”.

d) Reemplázase, la segunda vez que aparece, la letra “z)” por la expresión “z bis)”.

e) Reemplázase la expresión “z) bis” por “z ter)”.

f) Reemplázase la expresión “z) ter” por “z quater)”.

g) Reemplázase en el inciso final la referencia a los literales “a), o), p), q) y r)” por las letras “a), p), q), r) y s)”.

3. Reemplázase en el literal f) del artículo 3° bis, la referencia al literal “s)” por “t)”, la

referencia al literal “t)” por “u)” y la referencia al literal “w)” por “x)”.

4. En el artículo 5°:

a) Elimínase la expresión “f),”.

b) Elimínase la frase “en lo relacionado con el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados, y en coordinación con la Subsecretaría de Servicios Sociales y la Subsecretaría de la Niñez en materias de su competencia, s)”.

c) Reemplázase la expresión “w) y x) del artículo 3°”, por la siguiente: “w), x), y) y z ter), del artículo 3°.”.

5. En el artículo 6°:

a) Reemplázase la expresión “ñ)” por “f), o)”.

b) Elimínase la frase “y en lo relacionado con el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados, en coordinación con la Subsecretaría de Evaluación Social, o) y”.

c) Incorpórase, entre la letra “p)” y la frase “, a excepción del Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia” que la sigue, la expresión “, q)”.

d) Elimínase, a continuación de la frase “a excepción del Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia” la expresión “q),”.

e) Reemplázase la expresión “u) y x)”, por la siguiente: “t), v), y) y z ter)”.

6. En el artículo 6° bis:

a) Reemplázase la expresión “ñ),” por “o),”.

b) Reemplázase la frase “Subsecretaría de Evaluación Social” por “Subsecretaría de Servicios Sociales”.

c) Reemplázase la expresión “o) y p)” por “p) y q)”.

d) Reemplázase la expresión “t), u)” por “u), v),”.

e) Elimínase la expresión “w) y”.

f) Incorpórase, entre la expresión “x),” y la frase “todas del artículo 3°” que le sigue, la expresión “y) y z ter),”.

7. Reemplázase en la letra e) del artículo 16 ter la frase “al Presidente de la República” por “al Ministro o Ministra del Ministerio de Desarrollo Social y Familia”.

Artículo 3.- Intercálase, en el inciso final del artículo 6 de la ley N° 19.949, que Establece un sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza denominado “Chile Solidario”, entre las expresiones “o sean ejecutoras sin fines de lucro,” y “para fines de la administración de los mismos.” que le sigue, la frase “en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados,”.”.

Dios guarde a V.E.

FELIPE CAMAÑO CÁRDENAS
Presidente accidental de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados